Con esta junta y se conozga con brevedad el s.r D.

pues la necesidad aprieta supp.ca a los cavalleros re

gidores que quisieren ocurrir una mano o ocasion

servicio de hacer algunos prestamos de cantida

des de mrs para que viendo los demas vecinos que sus mer

cedes son los primeros que acuden a esta ciudad se

alienten tambien al socorro della prestando el

resto de lo que faltare y si no lo hizieren voluntariamen te

su merced se pueda con mejor derecho apremiarles

a ello = La cual dicho por los dichos cavalleros re

gidores aprovaron le parecer y intento de servir

y poniendo lo en execucion se fueron haciendo los

ofrecimientos siguientes —

el s. capn alonso gs de sepulveda = dixo que hace

du[illegible] ~~cinquenta~~ Reales a los dichos de buena

gana = el s. capn ~~Juan~~

el s. capn [illegible] de sym dixo que hace presta la

misma cantidad

el s. capn Joseph de sepulveda dixo que presta para

[illegible] con que [illegible] y si hubiera mas acudiera

con mas cantidad

El s. don Juan [illegible] pud ~~Hace de Prestar~~

~~mil ducados~~ = dixo que por ver la necesidad tan grande

en que se ve esta ciudad de socorro y que es ynposible el po

der lo remediar menos que con ynbiar dinero y so

ro muy lexos desta ciudad socorre con mill ducados.

para que luego con ellos se despache la persona que esta

ciudad nombrare a los proveer el dicho [illegible] y que

se haga con la brevedad para socorrer la necesidad

[illegible] notoria com[illegible] y se [illegible] la

[illegible] ew.